

6.º Se faculta a la Dirección General de Enseñanza Laboral para dictar las resoluciones que estime necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 2 de junio de 1964 por la que se aprueba un proyecto de obras de construcción de edificio para Centro de Enseñanza Media y Profesional en San Clemente (Cuenca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad Agrícola-ganadera en San Clemente (Cuenca), cuyo proyecto fué objeto de aprobación técnica por Orden Ministerial de 13 de mayo último.

Resultando que con fecha 13 de mayo del actual se tomó razón del gasto con cargo al capítulo 6.º, artículo U.º del Presupuesto General del Estado fraccionado en tres anualidades.

Resultando que con fecha 23 de mayo próximo pasado la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó este gasto favorablemente.

Resultando que la creación del Centro de Enseñanza Media y Profesional de San Clemente (Cuenca) figura entre las programadas en el Decreto 223/1964 de 30 de enero del año en curso para ejecutar con arreglo al Plan de Desarrollo Económico y Social.

Considerando que con arreglo a lo establecido en el artículo 20-b) de la Ley 194/1963 de 28 de diciembre último los contratos de obras con cargo al Plan de Desarrollo Económico y Social están exentos del dictamen del Consejo de Estado hasta la cuantía de cien millones de pesetas, pudiendo ser autorizado el gasto por Orden Ministerial cuando su importe no exceda de cincuenta millones, según la letra c) del mismo artículo.

Considerando que la cuantía total del proyecto de obras objeto de la presente resolución es de 12.497.580,01 pesetas, y cumplidos por consiguiente todos los trámites legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de San Clemente (Cuenca).

2.º Se acepta la colaboración ofrecida por la Excm. Corporación Municipal de San Clemente en Sesión Plenaria de fecha 10 de noviembre de 1962 no sólo en orden a satisfacer la tercera parte del presupuesto de las obras, sino también en cuanto a la subvención anual de 74.500 pesetas también ofrecida para su sostenimiento.

3.º Se acepta igualmente la subvención anual de 75.000 pesetas ofrecida por la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

4.º Por la Dirección General de Enseñanza Laboral se convocará inmediatamente subasta para adjudicar la obra, bajo la dirección técnica del arquitecto don José Delgado Lejal, autor del proyecto, quien a su vez propondrá la designación del aparejador.

5.º Las obras se realizarán con sujeción al proyecto aprobado, especialmente en lo que respecta al pliego de condiciones, a la programación incluida en el mismo y, en definitiva, al Pliego de condiciones generales para las obras de construcciones civiles a cargo de este Ministerio aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, y al Decreto de 12 de julio de 1962.

6.º Se faculta a la Dirección General de Enseñanza Laboral para dictar las resoluciones que estime necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 3 de junio de 1964 por la que se aprueba un proyecto de edificio para Centro de Enseñanza Media y Profesional de Motril (Granada).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad industrial en Motril (Granada), cuyo proyecto fué objeto de aprobación técnica por Orden ministerial de 30 de abril de 1964;

Resultando que con fecha 11 de mayo último se tomó razón del gasto con cargo al capítulo sexto, artículo único del Presupuesto General del Estado, fraccionado en tres anualidades;

Resultando que con fecha 23 de mayo próximo pasado la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó este gasto favorablemente;

Resultando que la creación del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Motril (Granada) figura entre las programadas en el Decreto 223/1964, de 30 de enero del año en curso, para ejecutar con arreglo al Plan de Desarrollo Económico y Social;

Considerando que con arreglo a lo establecido en el artículo 20 b) de la Ley 194/63, de 28 de diciembre último, los contratos de obras con cargo al Plan de Desarrollo Económico y Social están exentos del dictamen del Consejo de Estado hasta la cuantía de cien millones de pesetas, pudiendo ser autorizado el gasto por Orden ministerial cuando su importe no exceda de cincuenta millones, según letra c) del mismo artículo;

Considerando que la cuantía total del proyecto de obras objeto de la presente resolución es de 13.243.542,51 pesetas y cumplidos por consiguiente todos los trámites legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aceptar definitivamente el proyecto de obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Motril (Granada).

2.º Se acepta la colaboración ofrecida por la excelentísima Corporación Municipal de Motril, en sesión plenaria de fecha 10 de septiembre de 1963, no sólo en orden a satisfacer la tercera parte del presupuesto de las obras, sino también en cuanto a la subvención anual de 74.500 pesetas, también ofrecida para su sostenimiento.

3.º Se acepta igualmente la subvención anual de 75.000 pesetas ofrecida por la excelentísima Diputación Provincial de Granada.

4.º Por la Dirección General de Enseñanza Laboral se convocará inmediatamente subasta para adjudicar la obra, bajo la dirección técnica del Arquitecto don Jorge Fernández y Fernández Cuevas autor del proyecto, quien a su vez propondrá la designación del Aparejador.

5.º Las obras se realizarán con sujeción al proyecto aprobado, especialmente en lo que respecta al pliego de condiciones, a la programación incluida en el mismo y en definitiva al pliego de condiciones generales para las obras de construcciones civiles a cargo de este Ministerio, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, y al Decreto de 12 de julio de 1962.

6.º Se faculta a la Dirección General de Enseñanza Laboral para dictar las resoluciones que estime necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral Presidente de la Comisión Permanente en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 3 de junio de 1964 de creación de edificio para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Dalías (Almería).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola-ganadera en Dalías (Almería), cuyo proyecto fué objeto de aprobación técnica por Orden ministerial de 30 de abril de 1964;

Resultando que con fecha 11 de mayo del actual se tomó razón del gasto con cargo al capítulo sexto, artículo único del Presupuesto General del Estado, fraccionado en tres anualidades;

Resultando que con fecha 23 de mayo próximo pasado la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó este gasto favorablemente;

Resultando que la creación del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Dalías (Almería) figura entre las programadas en el Decreto 223/1964, de 30 de enero de 1964, para ejecutar con arreglo al Plan de Desarrollo Económico y Social;

Considerando que con arreglo a lo establecido en el artículo 20 b) de la Ley 194/63, de 28 de diciembre último, los contratos de obras con cargo al Plan de Desarrollo Económico y Social están exentos del dictamen del Consejo de Estado hasta la cuantía de cien millones, pudiendo ser autorizado el gasto por Orden ministerial cuando su importe no exceda de cincuenta millones, según la letra c) del mismo artículo;

Considerando que la cuantía total del proyecto de obras objeto de la presente resolución es de 13.261.080,59 pesetas y cumplidos por consiguiente todos los trámites legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Dalías (Almería).